



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Informando que la parte actora solicita se decreten medidas sobre bienes de propiedad del ejecutado.

Buenaventura, Valle del cauca Noviembre 03 de 2020

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE TULIO QUIÑONES DELGADO
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA CUERO SINISTERRA

RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00172-00
ASUNTO: MEDIDAS

AUTO No: 730

Buenaventura (Valle), Noviembre Tres (03) de dos mil Veinte (2020).

Visto el escrito de solicitud de medidas previas presentado por el apoderado Judicial de la parte ejecutante, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso decretará las medidas de embargo solicitadas:

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte de lo que exceda del salario mínimo legal devengado por la señora MARTHA CECILIA CUERO SINISTERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.763.720 en su calidad de empleada de la empresa GENDARME DE SEGURIDAD ubicado en la calle 7 No. 3 A- 64 , en Buenaventura.

Líbrese la comunicación al **CAJERO PAGADOR DE GENDARME DE SEGURIDAD**, advirtiéndole que deberá consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Previniéndolos que de lo contrario responderán por dichos valores. (Art.593 inciso 1 del Núm. 4 y numeral 9 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA

j.c.b.p.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089
Buenaventura, Valle, Noviembre 04 de 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria